



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 3/25, referencia general 490/25, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) SUPLEMENTOS:

01/3200.62250	1.050.959,66
01/4320.62240	602.656,12

b) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

01/1620.62190 (ODS 09)	6.500,00
01/3400.62230 (ODS 03)	2.600,00

Total (A+B) 1.662.715,78

FINANCIACIÓN:

a) Incorporación de remanentes	0,00
b) Transferencias de créditos (01.1710.22711 y 01.1360.63400)	9.100,00
c) Compromisos firmes de aportación (720.01 y 720.03)	1.653.615,78
Total (A+B)	1.662.715,78

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 31 de octubre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila